

RESOLUCIÓN No. 047

(20 de febrero del 2026)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA”

El Recto del INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRÍGUEZ” – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.5, establece que las Entidades Estatales deben ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

Que en el Acto administrativo por medio del cual se ordena la Apertura del proceso de selección se debe señalar, la modalidad de selección que corresponda a la contratación, El Cronograma, El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos, La convocatoria para las veedurías ciudadanas, El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes, Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que con fecha 16 de febrero de 2026, la Rectoría de Intenalco Educación Superior, describió la necesidad de adelantar un proceso de Contratación de MENOR CUANTIA como quiera que se requiere contratar PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMAS, BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto. Dar apertura a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMAS, BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

ARTÍCULO SEGUNDO: Modalidad. El proceso de selección se hará bajo la modalidad de selección de MENOR CUANTIA.

ARTÍCULO TERCERO: Cronograma. El presente proceso de selección se hará atendiendo el siguiente cronograma:

Publicación del aviso de convocatoria pública	16/02/2026 5:00 PM
Publicación de estudios previos	16/02/2026 5:00 PM
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	18/02/2026 2:00 PM
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes	19/02/2026 2:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	19/02/2026 6:00 PM
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	20/02/2026 6:00 PM
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	20/02/2026 6:00 PM
Plazo para manifestación de Interés	23/02/2026 2:00 PM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	24/02/2026 2:00 PM
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	25/02/2026 6:00 PM
Plazo máximo para expedir adendas	26/02/2026 6:00 PM
Presentación de Ofertas	27/02/2026 12:00 PM
Apertura de Ofertas	27/02/2026 2:00 PM
Informe de presentación de Ofertas	2/03/2026 5:00 PM
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	2/03/2026 6:00 PM
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	5/03/2026 2:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	6/03/2026 6:00
Firma del Contrato	9/03/2026 12:00 PM
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/03/2026 12:00 PM

Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	11/03/2026 1:00 PM
--	--------------------

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos previos del presente proceso pueden ser consultados en el portal de contratación Estatal SECOP II y la invitación Pública y Evaluación de propuestas serán publicados en el portal del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.


ARTÍCULO QUINTO: Convocatoria Veedurías. INTENALCO, en atención a lo ordenado en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Decreto 0733 de 2012, en la presente invitación, está convocando a las veedurías ciudadanas para que realicen el control y seguimiento, tanto al procedimiento de selección y desarrollo del contrato.

ARTÍCULO SEXTO: Disponibilidad Presupuestal: Para el presente proceso de selección INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" – INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR, ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **4226-2026 del 06 de enero de 2026**, por valor de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$490.025.340), incluido IVA.

ARTÍCULO SEPTIMO: Se ordena a la Secretaría General de entidad dar el trámite respectivo al proceso de selección aperturado con el presente acto administrativo

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).



NEYL GRIZALES ARANA
RECTOR